



ESEM

CURSOS SUPERIORES o de ACTUALIZACION (ON LINE SINCRONICO)

ANEXO II

Pautas que definen el desarrollo y Reglamentación de los Cursos Superiores o de Actualización que contemple **desarrollo virtual**.

1.- Los Cursos Superiores son teóricos-prácticos.

Al momento de la inscripción se entregará o hará llegar vía mail, una copia de todas las reglamentaciones y resoluciones relativas a las condiciones para poder cursar, emanadas de la ESEM.

2.- La actividad teórica se desarrollará vía PLATAFORMA VIRTUAL SINCRONICA, provista en forma gratuita por el Colegio, los días y en el horario acordado con la ESEM.

Se entiende por ONLINE SINCRONICO la conexión con cámara encendida permaneciendo en la misma el cursando durante todo el desarrollo de la clase, con el micrófono silenciado y solo habilitado para preguntas o discusiones. **No se reconocerá para el presentismo, conectarse** desde un automóvil en movimiento y/o realizando alguna otra actividad que no sea la de prestar atención al disertante.

3.- El Director o Coordinador presentará al disertante al comienzo de la clase; pudiendo convocar a docentes de otras provincias del país o del exterior si así lo consideran de interés para los alumnos

4.- Los alumnos deberán conectarse con no más de 10 minutos de atraso de la hora indicada para el comienzo, luego de lo cual se le computará ½ falta.

5.- Solo se reconoce la modalidad de alumno regular para lo cual deberá cumplir con todo lo establecido en el Anexo I al respecto.

6.- La actividad práctica del Ejercicio Profesional se acreditará como mínimo una vez al año o según lo establezca la Dirección del curso. **La forma de acreditación es presentando el Formulario de Evaluación de Capacitación Progresiva**, firmado por el jefe de servicio y el Director del establecimiento asistencial donde se desempeña el alumno en la especialidad que está cursando. **Si no entregare dicho Formulario N°1 debidamente cumplimentado, el alumno solo podrá aspirar a obtener**

un Certificado de Curso teórico de Actualización si aprobare el examen final correspondiente.

7.- Los alumnos que fueren concurrentes a un servicio de la especialidad, deberán hacerlo un mínimo de 12 hs reloj por semana dividido en 3 días de 4 horas. Dicho servicio debe estar acreditado por el Colegio de Médicos, en el sentido que tiene capacidad docente; de lo contrario no será válido para acreditar la formación práctica.

Los médicos residentes (para ser reconocidos como tales), deberán estar haciendo dicha residencia en un establecimiento asistencial con residencia de la especialidad reconocida por la autoridad de salud nacional, provincial, municipal o por el Colegio de Médicos.

8.- Para los Cursos de Superiores de especialidades quirúrgicas y Cursos Superiores de especialidades clínicas; los alumnos deberán cumplimentar lo establecido en los ítem 11 y 12, respectivamente, del Anexo I.

9.- Los exámenes parciales (si los hubiera), se desarrollarán en forma **presencial** y en la modalidad que determine el director del Curso; al igual que toda otra actividad que la Dirección del curso considere oportuno realizar para cumplimentar las clases teóricas y la capacitación del alumno (Ateneos, Estudio y Evaluación de casos, Resolución de casos problemáticos, Ejercicios, etc., etc.)

Los Exámenes parciales se harán con la modalidad Múltiple choice con un mínimo de 25 preguntas por módulo o 75 preguntas si fuese una vez por año lectivo

10.-**EXAMEN FINAL:** se harán en forma **PRESENCIAL**.

La evaluación deberá ser escrita debiendo ajustarse a las siguientes modalidades:

a.- Múltiple choice y temas a desarrollar

b.- Temas a desarrollar y Preguntas Orales (éstas últimas deberán quedar escritas en el acta de examen)

c.- Monografía (la cual debe ser aceptada antes de la evaluación final en cuanto a su redacción y contenido) y defensa oral de la monografía ante la Mesa Examinadora).

La Mesa examinadora podrá solicitar aclaraciones y/o ampliaciones tanto sobre los temas a desarrollar como sobre la monografía si lo considera necesario.

✓ La fecha será comunicada por E.S.E.M. con anticipación a fin que el cursando programe su actividad.

En el Colegio deberán quedar constancias del examen realizado

11.- Una vez aprobado el Curso Superior Teórico Práctico, **el alumno podrá solicitar el Título de Especialista sin necesidad de UN NUEVO EXAMEN PARA ELLO**; si cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para obtener el título de Especialista, el cual se halla en la página web del Colegio.